



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 64 /18

Rawson (Chubut), 12 de ABRIL de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.007, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON- S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2016"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 103) corre agregada la Resolución N° 290/17 mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN (desde 12-12-15); Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF (desde 12-12-15) y Sub-Tesorero Sr. Gastón ACOSTA (desde 01-01-15) para dar respuesta al Informe N° 713/17-F. 3

Que a fs. 104 vuelta; 105 vuelta; 106 vuelta y 107 vuelta obran constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 109) mediante Dictamen N° 046/18-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo, al responsable de la Municipalidad de Rawson Intendente Ing. Rossana ARTERO.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 18° inc. c) de la Ley V-71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Aplicar multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469,00) al responsable de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON Intendente Sra. Rossana ARTERO por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 290/17.-

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Río Pico o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, lo dispuesto por el artículo 60° de la citada Ley.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a los efectos registre la multa aplicada.-

rmp

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES